



RESOLUCIÓN Nro. 006-CMCH- 2023
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Designación e Comisiones Permanentes. -dentro de los diez días siguientes a la constitución del concejo, el alcalde o alcaldesa convocará a sesión ordinaria en la cual el concejo designará a los integrantes de las comisiones permanentes, excepto la comisión de mesa. Si no hubiera acuerdo o por cualquier razón no se hubiera designado a las comisiones en la sesión ordinaria, el Alcalde o Alcaldesa convocará a sesión extraordinaria que se efectuará antes del décimo día después de la constitución del concejo municipal. Si el concejo no designa las comisiones permanentes, en el término de diez días adicionales lo hará la comisión de mesa; y, en caso de incumplimiento o imposibilidad la designación la efectuará el Alcalde o Alcaldesa, siempre que el incumplimiento no sea responsabilidad del ejecutivo municipal.”*;

Que, el Art. 17 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de El Chaco, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”*;

Que, el Art. 40 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de El Chaco, dispone que: *“Constitución del Concejo y Elección de Dignatarios: Constatado el quórum, el Alcalde o Alcaldesa declarará constituido el Concejo Municipal y procederá a elegir, por un período de dos (2) años, observando el principio de paridad una Vicealcaldesa o Vicealcalde, de manera que cuando el ejecutivo municipal sea hombre se elegirá como Vicealcaldesa a una concejal mujer, y, cuando la autoridad ejecutiva sea mujer se elegirá como Vicealcalde a un concejal hombre. No se aplicará este principio cuando todos los integrantes del Concejo sean del mismo sexo o cuando solo uno pertenezca a otro sexo y se excuse de aceptar la candidatura (...)”*;



Que, en la convocatoria de sesión ordinaria Nro. 002-SO-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, consta en el Sexto Punto del orden del día; Conformación de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 24 de mayo del 2023**, por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PERIODO 2023–2025, DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISION DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES

ABG. OSCAR DE LA CRUZ	ALCALDE / PRESIDENTE
ING. MARILYN LIZBETH TORRES VINUEZA	VICEALCALDESA / PRIMER VOCAL
SRTA. ANDREA GABRIELA ARTEAGA ORDOÑEZ	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISION DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ING. MARILYN LIZBETH TORRES VINUEZA	CONCEJAL / PRESIDENTE
ING. CECIBEL MERCEDES PARIÓN TANDAYAMO	CONCEJAL /PRIMER VOCAL
SRTA. ANDREA GABRIELA ARTEAGA ORDOÑEZ	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

SRTA. ANDREA GABRIELA ARTEAGA ORDOÑEZ	CONCEJAL / PRESIDENTE
DR. FERNANDO GEOVANNY MACHADO MALIZA	CONCEJAL /PRIMER VOCAL
SR. BLADIMIR ADRIANO FARINANGO ASCANTA	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISION DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DR. FERNANDO GEOVANNY MACHADO MALIZA	CONCEJAL / PRESIDENTE
--------------------------------------	------------------------------



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL
Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988**



ING. CECIBEL MERCEDES PARIÓN TANDAYAMO	CONCEJAL / PRIMER VOCAL
SR. BLADIMIR ADRIANO FARINANGO ASCANTA	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SRTA. ANDREA GABRIELA ARTEAGA ORDOÑEZ	CONCEJAL / PRESIDENTE
ING. MARILYN LIZBETH TORRES VINUEZA	CONCEJAL / PRIMER VOCAL
SR. BLADIMIR ADRIANO FARINANGO ASCANTA	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES

ING. CECIBEL MERCEDES PARIÓN TANDAYAMO	CONCEJAL / PRESIDENTE
SR. BLADIMIR ADRIANO FARINANGO ASCANTA	CONCEJAL / PRIMER VOCAL
DR. FERNANDO GEOVANNY MACHADO MALIZA	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS

SR. BLADIMIR ADRIANO FARINANGO ASCANTA	CONCEJAL / PRESIDENTE
ING. CECIBEL MERCEDES PARIÓN TANDAYAMO	CONCEJAL / PRIMER VOCAL
ING. MARILYN LIZBETH TORRES VINUEZA	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ING. CECIBEL MERCEDES PARIÓN TANDAYAMO	CONCEJAL / PRESIDENTE
ING. MARILYN LIZBETH TORRES VINUEZA	CONCEJAL / PRIMER VOCAL
DR. FERNANDO GEOVANNY MACHADO MALIZA	CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

COMISION DE SERVICIOS SOCIALES, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

ING. MARILYN LIZBETH TORRES VINUEZA	CONCEJAL / PRESIDENTE
-------------------------------------	------------------------------



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL
Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988**



ING. CECIBEL MERCEDES PARIÓN TANDAYAMO

CONCEJAL /PRIMER VOCAL

DR. FERNANDO GEOVANNY MACHADO MALIZA

CONCEJAL / SEGUNDO VOCAL

Lo Certifico. -

El Chaco, 31 de mayo del 2023.

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA DE CONCEJO